



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 13 - YAUYOS

Documento: 7522768

Expediente: 4320893

*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Yauyos, 21 de mayo del 2026

OFICIO MULTIPLE N° 116 -2026/D-UGEL N° 13-YAUYOS/AGP

Señores

**DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 13 YAUYOS**

Presente. -

**Asunto:** SOBRE LA ADMINISTRACIÓN Y USO OBLIGATORIO DEL PORTAL SÍSEVE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS SEGÚN RVM N.° 262-2019-MINEDU.

**Referencia:** Resolución Viceministerial N°262-2019-MINEDU, Disposiciones que regulan la administración y el uso del Portal SíseVe en las instancias de gestión educativa descentralizada.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de recordar y precisar la importancia de garantizar el adecuado cumplimiento de las disposiciones sobre la administración y el uso del Portal SíseVe, conforme a la Resolución Viceministerial N.° 262-2019-MINEDU, cuya aplicación es obligatoria para todas las instituciones educativas públicas de educación básica a nivel nacional.

En el marco de nuestro compromiso con la protección de la niñez y adolescencia en el entorno escolar, el Portal SíseVe constituye una herramienta estratégica para realizar el seguimiento de los casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes en el entorno escolar. Su uso garantiza la consolidación y manejo de información actualizada sobre la situación de este tipo de violencia en las II.EE., facilitando su tratamiento a nivel regional y nacional.

Identificar situaciones de violencia escolar ya sea al interior o exterior de nuestras instituciones educativas es importante, porque nos permite visibilizar el riesgo con nuestros estudiantes y/o la problemática institucional/local, lo que nos compromete a adoptar acciones, actividades/proyectos orientados a trabajar la prevención de manera sostenida en la comunidad educativa, con el apoyo y colaboración activa de instituciones aliadas del sector como son: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables MIMP - Centro de Emergencia de la Mujer (CEM), Defensoría Municipal del Niño y el Adolescente (DEMUNA), Ministerio de Justicia- MINJUS, Ministerio del Interior a través de la Policía Nacional del Perú-Comisarías, Ministerio Público a través de las Fiscalías, Ministerio de Salud MINSA (Centros de salud u Hospitales), entre otros. Ante la casuística que pueda identificarse el personal encargado tiene la necesidad de insertar en los instrumentos

de gestión como son el Proyecto Educativo institucional (PEI), el Plan Anual de Trabajo (PAT) así como el Reglamento Interno (RI), toda iniciativa que involucre una labor articulada, con el objetivo de reducir los índices elevados de situaciones de violencia escolar si ese fuera el caso.

Así mismo se puede comunicar con la Especialista de Convivencia de UGEL 13, Ps. Gloria Chipana Obregón al correo: [gciclos2013@gmail.com](mailto:g ciclos2013@gmail.com) para la asistencia técnica correspondiente. Además, en cumplimiento de la normativa vigente, se reitera a las instituciones educativas la difusión de los alcances y procedimientos del SíseVe y la necesidad de observar las disposiciones contenidas en la Resolución Viceministerial N.º 262-2019-MINEDU. <https://www.gob.pe/institucion/minedu/normas-legales/322510-262-2019-minedu>

Agradecemos de antemano su valiosa participación y compromiso por el bienestar de nuestra comunidad educativa y hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



Maria Luisa Saravia Antón  
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
UGEL N° 13 - YAUYOS

